

## **Ordenanza N° 57 (1939)**

El H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Facultase al D.E. para invertir hasta la suma de \$20.- m/n (veinte pesos c/l) en la instalación eléctrica de 2 bocas de luz en el frente del edificio Municipal.

Art. 2- Este gasto deberá imputarse a Patrimonio- Ítem 2- Propiedades de Dominio Privado- del Presupuesto Vigente.

Art. 3-

Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 5 días del mes de octubre de 1939.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente